



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de abril de 2022

Ejecutivo No. 2018 – 00083

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en decisión calendada 4 de junio de 2020¹, por medio de la cual, confirmara la sentencia emitida dentro de este asunto.

Por Secretaría, efectúese la liquidación de costas que corresponda con sustento en el artículo 366 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 046 del 29 de abril de 2022.</p> <p>La secretaria,</p> <p></p> <p>MONICA TATIANA FONSECA ARDILA Secretaria</p>
--

¹ 01CdApelacionSentencia

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.